RESOLUCION Nº 749-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.A. N° 540/14 DE FECHA 06/08/14, POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES" SEGUNDO LLAMADO – I.D. N° 271.526.-

Asunción, 01 OCT 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. **SIME Nº 42.848/14**, en la que solicita la aprobación del resultado de la **Contratación Directa Nº 13/14**, convocada por la Institución para el llamado de ***"ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES- SEGUNDO LLAMADO", (I.D. Nº 271.526).***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **09/07/2014,** fue realizado el acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado sus sobres de ofertas de las empresas: **SHOPPING GLASS (FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.) y CASA IMPERIAL S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el **Acta de Evaluación Nº 51/14**, donde recomienda la adjudicación a la empresa: **CASA IMPERIAL S.A., por un monto total de G. 38.007.350 (Treinta y Ocho Millones Siete Mil Trescientos Cincuenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Que, por Resolución D.A. Nº 540/14, de fecha 06/08/14, se Aprueba el resultado de la Contratación Directa N° 13/14, convocada por éste Ministerio para la "ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES", y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: CASA IMPERIAL S.A., por un monto total de G. 38.007.350 (Treinta y Ocho Millones Siete Mil Trescientos Cincuenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Que, según Nota DNCP Nº 27.853, de fecha 27/08/14; la Nota DNCP Nº 28.674, de fecha 2/09/14; Nota DNCP Nº 30.097, de fecha 11/09/14 y la Nota DNCP Nº 31150/14, de fecha 18/09/14. En las mismas, se dejan constancia de que: (...) que según el informe de evaluación (...) respecto a la solicitud de muestras, puesto que en la Carta de invitación Anexo B punto 19, indican que no aplica (Nota Nº 27853/14); asimismo indicamos (...) no se encontraba previsto la presentación de las muestras para la evaluación de las EETT, por tal motivo el comité debe realizar el análisis única y exclusivamente en base a las documentaciones que han solicitado (...) (Nota Nº 28.674).

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el **Acta de Evaluación Nº 80/14** correspondiente a la Re- Evaluación y Rectificación del **Acta de Evaluación Nº 51/14**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se recurre a los antecedentes correspondientes a la oferta perteneciente a la empresa **SHOPPING GLAS (FORMA IND. Y COMERCIO SRL).**

Que, se recurre al CCO realizado con anterioridad, el cual arroja como mejor oferta a la firma **SHOPPING GLAS (FORMA IND. Y COMERCIO SRL).**

RESOLUCION Nº 749-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.A. N° 540/14 DE FECHA 06/08/14, POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES" SEGUNDO LLAMADO – I.D. N° 271.526.-

Que, en base a lo recomendado en el punto anterior se requiere la rectificación de la Resolución D.A. Nº 540, de fecha 06/08/14, en su Art. 1º, de manera a ajustar los actos administrativos a las documentaciones efectivamente presentadas dentro del proceso convocatorio, en los siguientes términos:

Art. 1°	Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 13/14**, convocada por éste Ministerio para la ***"ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES"***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: **SHOPPING GLASS FORMA IND. Y COM., por un monto total de Gs. 32.488.200 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución***".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

RESOLUCION Nº 749-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.A. N° 540/14 DE FECHA 06/08/14, POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES" SEGUNDO LLAMADO – I.D. N° 271.526.-

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución D.A. Nº 540, de fecha 06/08/14, y en consecuencia quedará redactada de la siguiente manera:

Art. 1°	Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 13/14**, convocada por éste Ministerio para la ***"ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES"***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: **SHOPPIN GLASS FORMA IND. Y COM., por un monto total de Gs. 32.488.200 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 42848/14.-